



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

ANUNCIO

Visto: El adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha acuerdo 23 de enero de 2024, por el cual se aprueba la modificación del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, con código 02000462011993, cuyo texto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 14 de octubre de 2015, consistente en la equiparación de los complementos específico y de destino a los Monitores Deportivos del Patronato de la Universidad Popular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ACUERDA:

Primero: Registrar la modificación del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, en la forma prevista en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3.- Expediente 1195693K: Propuesta de modificación de Convenio del Instituto Municipal de Deportes de Albacete de equiparación salarial de monitores.

Se somete a consideración del Pleno el expediente tramitado por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete sobre el asunto epigrafiado.

Visto el dictamen favorable de la Mesa de Negociación Sefycu 4321124 de fecha 15 de mayo de 2023, cuya transcripción literal es la siguiente:

“5.- Expediente 1165060P: Propuesta de equiparación salarial con los Monitores Deportivos del Patronato de la Universidad Popular.

Las intervenciones obran en el acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, la Mesa de Negociación dictamina favorablemente, con los votos a favor, por parte de la Administración, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Unidas Podemos y, por la parte sindical, con el voto favorable de CC. OO.:

Primero.-

A) La equiparación de los complementos específico y de destino a los Monitores de la Universidad Popular, pasando de un complemento de destino 15 a 21 y del específico del III al V, con la eliminación del complemento de docencia en un período transitorio de tres ejercicios presupuestarios (2024, 2025 y 2026), realizándose la equiparación salarial durante este período transitorio de la siguiente forma:

– Incremento de la masa salarial correspondiente a los complementos específico y de destino de los Monitores Polideportivos durante el ejercicio 2024 en la cuantía de 37.068,03 € (1/3) (+ incrementos PGE en su caso).

– Incremento de la masa salarial correspondiente a los complementos específico y de destino de los Monitores Polideportivos durante el ejercicio 2025 en la cuantía de 37.068,03 € (1/3) (+ incrementos PGE en su caso).

– Incremento de la masa salarial correspondiente a los complementos específico y de destino de los Monitores Polideportivos para el ejercicio 2026 de 37.068,23 € (1/3) (+incrementos PGE en su caso), y paso definitivo en RPT a los complementos 21-V.

– Reducción de hasta 55,30 € del complemento de docencia, más actualizaciones PGE (equivalente a 1/3 del complemento de docencia C), de todos los complementos de docencia durante el ejercicio 2024, siempre que el complemento percibido por el trabajador alcance tal cantidad.

– Reducción de hasta 55,30 € en el complemento de docencia, más actualizaciones (equivalente a 1/3 del complemento de docencia C), de los complementos de docencia durante el ejercicio 2025, siempre que el complemento percibido por el trabajador en esa anualidad alcance tal cantidad.

– Reducción de hasta 55,30 € en el complemento de docencia, más actualizaciones (equivalente a 1/3 del complemento de docencia C), de los complementos de docencia durante el ejercicio 2026, siempre que el complemento percibido por el trabajador en esa anualidad alcance tal cantidad.

En ese ejercicio (2026) desaparecerá totalmente el complemento de docencia y los empleados públicos con la categoría de monitor polideportivo percibirán los complementos específicos y de destino 21-V.

B) Control del percibo del complemento de entorno de jornada irregular (114,11 €), inexistente en el Patronato de la Universidad Popular, de tal forma que lo perciban los monitores polideportivos que realmente lo realicen, entendiéndose por Complemento de Jornada Irregular, de conformidad con el vigente Convenio Colectivo, “aquella condición de trabajo asociada a un determinado puesto de trabajo y que consiste en la obligación exigible a su titular de desarrollar su actividad en diversos periodos a lo largo de la jornada y/o desarrollar su actividad en horario de mañana o tarde en función de las necesidades del servicio.”

Segundo.– Elevar el asunto a la Junta Rectora para su aprobación inicial”.

Consta en expediente Informe de la Intervención sobre fiscalización previa favorable, doc. CSV: FJAC D7NK 2EPQ VAPC F4VE, y documento RC doc. CSV FJAA AACC XCQJ NRWP V37A.

A propuesta de la Gerencia del IMDA, vistos los informes obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta además el acuerdo de la Junta Rectora del IMDA de fecha 23 de mayo de 2023, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Punto único.– La aprobación de la modificación del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Albacete consistente en la equiparación de los complementos específico y de destino con los Monitores de la Universidad Popular, pasando de un complemento de destino 15 a 21 y del específico del III al V, con la eliminación del complemento de docencia en un período transitorio de tres ejercicios presupuestarios (2024, 2025 y 2026), realizándose la equiparación salarial durante este período transitorio de la siguiente forma:

– Incremento de la masa salarial correspondiente a los complementos específico y de destino de los Monitores Polideportivos durante el ejercicio 2024 en la cuantía de 37.068,03 € (1/3) (+ incrementos PGE en su caso).

– Incremento de la masa salarial correspondiente a los complementos específico y de destino de los Monitores Polideportivos durante el ejercicio 2025 en la cuantía de 37.068,03 € (1/3) (+ incrementos PGE en su caso).

– Incremento de la masa salarial correspondiente a los complementos específico y de destino de los Monitores Polideportivos para el ejercicio 2026 de 37.068,23 € (1/3) (+incrementos PGE en su caso), y paso definitivo en RPT a los complementos 21-V.

– Reducción de hasta 55,30 € del complemento de docencia, más actualizaciones PGE (equivalente a 1/3 del complemento de docencia C), de todos los complementos de docencia durante el ejercicio 2024, siempre que el complemento percibido por el trabajador alcance tal cantidad.

– Reducción de hasta 55,30 € en el complemento de docencia, más actualizaciones (equivalente a 1/3 del complemento de docencia C), de los complementos de docencia durante el ejercicio 2025, siempre que el complemento percibido por el trabajador en esa anualidad alcance tal cantidad.

– Reducción de hasta 55,30 € en el complemento de docencia, más actualizaciones (equivalente a 1/3 del complemento de docencia C), de los complementos de docencia durante el ejercicio 2026, siempre que el complemento percibido por el trabajador en esa anualidad alcance tal cantidad.

En ese ejercicio (2026) desaparecerá totalmente el complemento de docencia y los empleados públicos con la categoría de monitor polideportivo percibirán los complementos específicos y de destino 21-V.

El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

3.832